#### MEF/DGPP **FICHA - PRODUCTO** SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL

# FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

18/09/2024 Fecha: 2025 PAGINA 573 Hora : 3.35.32 PM

SECTOR : MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES 39

PLIFGO: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

INDICADOR: 4788 PORCENTAJE DE NUEVOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ACREDITADOS POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

### PROGRAMA PRESUPUESTAL

0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

AMBITO DE CONTROL

**PRODUCTO** 

PRODUCTO

3000776 PERSONAS ADUI TAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL

TIPO GRUP **GRUPO** 

DIMENSION

**FFICACIA** 

UNIDAD DE MEDIDA

METODO DE CALCULO

P02= (CEAPAM\_ACRED/CEAPAM\_POT\_ACRED) \*100

CEAPAM\_ACRED: CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ACREDITADOS POR LA DPAM EN EL AÑO X CEAPAM\_POT\_ACRED: CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES CON POTENCIAL A OBTENER LA ACREDITACIÓN AL AÑO X-1

### LIMITACIONES

- LOS CEAPAM POTENCIALES DE OBTENER LA ACREDITACIÓN PUEDEN QUE SE TRASLADEN A OTRA DIRECCIÓN EN EL TRANSCURSO DEL AÑO EN EJECUCIÓN DEL INDICADOR, LO CUAL LLEVARÍA A INICIAR DE NUEVO PROCESO EN LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN A FIN DE VERIFICAR SI CUMPLE CON LOS CRITERIOS PARA CONSIDERARSE COMO POTENCIAL A ACREDITARSE.
- LOS CEAPAM POTENCIALES DE OBTENER LA ACREDITACIÓN PUEDEN DEJAR DE FUNCIONAR O CERRAR SUS SERVICIOS EN EL TRANSCURSO DEL AÑO EN EJECUCIÓN DEL INDICADOR, LO CUAL LLEVARÍA A CONTAR CON MENOS CEAPAM POTENCIALES POR ACREDITAR.
- LOS CERTIFICADOS DE DEFENSA CIVIL DE LOS CEAPAM POTENCIALES DE OBTENER LA ACREDITACIÓN PUEDEN CULMINAR SU VIGENCIA EN EL TRANSCURSO DEL AÑO EN EJECUÇIÓN DEL INDICADOR Y NO LOGRAR SU RENOVACIÓN, LO CUAL LLEVARÍA A CONTAR CON MENOS CEAPAM POTENCIALES POR ACREDITAR, PUESTO A QUE EL CENTRO DEBERÍA VOLVER A SOLICITAR SU CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL.

  LOS CEAPAM ACREDITADOS EN EL AÑO DE MEDICIÓN, PUEDEN QUE SE TRASLADEN A OTRA DIRECCIÓN EN EL TRANSCURSO DEL AÑO EN EJECUCIÓN DEL INDICADOR, LO
- CUAL LLEVARÍA À INICIAR DE NUEVO PROCESO EN LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN À FIN DE VERIFICAR SI CUMPLE CON LOS CRITERIOS PARA CONSIDERARSE COMO POTENCIAL A ACREDITARSE, Y ASÍ LOGRAR SU ACREDITACIÓN
- · LOS CEAPAM ACREDITADOS EN EL AÑO DE MEDICIÓN, PUEDEN DEJAR DE FUNCIONAR O CERRAR SUS SERVICIOS EN EL TRANSCURSO DEL AÑO EN EJECUCIÓN DEL INDICADOR.
- LOS RESPONSABLES DE LOS CEAPAM QUE NO ESTÁN CONSTITUIDOS COMO PERSONA JURÍDICA. NO TIENEN LA DISPOSICIÓN DE MODIFICAR SU TIPO DE RAZÓN SOCIAL (DE PERSONA NATURAL CON NEGOCIO A PERSONA JURÍDICA).

  • LA VARIACIÓN DE LOS CEAPAM POTENCIALES DE OBTENER LA ACREDITACIÓN ENTRE EL AÑO X Y EL AÑO X-1. PODRÍA INFLUIR EN QUE EL INDICADOR PUEDA SER
- SOBREESTIMADO O SUBESTIMADO, POR LO QUE PARA EVITAR DICHA SITUACIÓN DE FORMA SISTEMÁTICA SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LAS CORRESPONDIENTES PRECISIONES TÉCNICAS LISTADAS.

SUPUESTOS:

NO APLICA

## PRECISIONES TECNICAS:

- POR "CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES", SEGÚN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LEY 30490, LEY DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, SE ENTIENDE A LOS ESPACIOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ACCESIBLES, DONDE SE PRESTAN SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA, INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AUTOVALENTES O DEPENDIENTES DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES DE CUIDADO, PROMOVIENDO SU AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA. SE CLASIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA:
- CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL: OFRECEN SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. LOS CUALES PUEDEN SER:

A) CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL GERONTOLÓGICO: DIRIGIDO A PERSONAS AUTOVALENTES Y/O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, QUE REALIZAN LAS ACTIVIDADES

BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA, TALES COMO: ALIMENTARSE, VESTIRSE, ASEARSE, TRASLADARSE, ENTRE OTROS, POR SÍ MISMAS.
B) CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL GERIÁTRICO: DIRIGIPO A PERSONAS DEPENDIENTES O FRÁGILES, QUE REQUIEREN DEL APOYO PARCIAL O PERMANENTE DE TERCERAS PERSONAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA.

C) CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MIXTO: OFRECEN SERVICIOS GERONTOLÓGICOS Y GERIÁTRICOS, A PERSONAS AUTOVALENTES, FRÁGILES Y DEPENDIENTES. DEBEN

GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y AMBIENTES DIFERENCIADOS, SEGÚN EL RESULTADO DE SUS EVALUACIONES

- CENTROS DE ATENCIÓN DE DÍA: OFRECEN SERVICIOS DIURNOS, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN ESTADO DE FRAGILIDAD O DEPENDENCIA, ENFOCADOS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES.
- CENTROS DE ATENCIÓN DE NOCHE: OFRECEN SERVICIOS DE ALOJAMIENTO NOCTURNO, ALIMENTACIÓN (CENA Y DESAYUNO), ASEO PERSONAL, VESTIDO (ROPA DE DORMIR) DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AUTOVALENTES Y/O FRÁGILES.

# LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

- CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL: OFRECE SERVICIOS BÁSICOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y VESTIDO, DIRIGIDOS A LA PERSONA ADULTA MAYOR, AUTOVALENTE O DEPENDIENTE, DURANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, ARTICULANDO LAS ATENCIONES MÉDICAS Y OTRAS QUE SEAN NECESARIAS, CUANDO UNA ENTIDAD PÚBLICA DISPONGA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, INFORMA A LA DPAM A FI N DE QUE RECIBA LA ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE.
- POR "CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ACREDITADOS EN EL AÑO X" SE ENTIENDE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE SON ACREDITADOS POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL PERIODO EN EJECUCIÓN, CUYO PROCESO DE ACREDITACIÓN ESTÁ EN LÍNEA CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30490 "LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR", APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO № 024-2021-MIMP.
- SE CONSIDERA CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ACREDITADOS EN EL AÑO EN EJECUCIÓN, A LOS CENTROS QUE POR PRIMERA VEZ SOLICITAN SU ACREDITACIÓN, ASÍ COMO A AQUELLOS CENTROS QUE PERDIERON SU ACREDITACIÓN Y SOLICITAN NUEVAMENTE SER ACREDITADOS.
- SE TIENE EN CUENTA SEIS (6) CRITERIOS PARA DEFINIR A UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES (CEAPAM) COMO POTENCIAL PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN. ESTOS CRITERIOS SON:
- A) QUE EL CENTRO CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE.
  B) QUE EL CENTRO CUENTE CON CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL VIGENTE.

- C) QUE EL CENTRO ESTÉ CONSTITUIDO COMO PERSONA JURÍDICA.
  D) QUE EL CENTRO CUMPLA SATISFACTORIAMENTE EL CRITERIO DE SERVICIOS BRINDADOS EN EL CENTRO, DE ACUERDO AL FORMATO N° 03 "FICHA DE SUPERVISIÓN -CONSTATACIÓN"
- E) QUE EL CENTRO CUMPLA SATISFACTORIAMENTE EL CRITERIO DEL PERSONAL QUE LABORAN EN EL CENTRO, DE ACUERDO AL FORMATO N° 03 "FICHA DE SUPERVISIÓN -CONSTATACIÓN'
- F) QUE EL CENTRO CUMPLA SATISFACTORIAMENTE EL CRITERIO DE AMBIENTES E INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO, DE ACUERDO AL FORMATO Nº 03 "FICHA DE SUPERVISIÓN - CONSTATACIÓN".

DE LOS SEIS (6) CRITERIOS MENCIONADOS, PARA EL CÁLCULO DEL DENOMINADOR DEL INDICADOR SOLO SE CONSIDERARÁ LOS CRITERIOS A, B Y C, PUESTO QUE LOS OTROS 3 CRITERIOS SÓN DE RECIENTE CONSIDERACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

POR "CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES CON POTENCIAL A OBTENER LA ACREDITACIÓN EN EL AÑO X-1" SE ENTIENDE A LOS CENTROS DE

#### MEF/DGPP SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL **FICHA - PRODUCTO**

## FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha: 18/09/2024 2025 PAGINA 574 Hora : 3.35.32 PM

SECTOR : MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES 39

PLIEGO: 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

INDICADOR: PORCENTAJE DE NUEVOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES PÚBLICOS Y PRIVADOS 4788

ACREDITADOS POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

LOS CRITERIOS PARA CONSIDERARSE COMO UN CEAPAM CON POTENCIAL A OBTENER SU ACREDITACIÓN. LOS CRITERIOS PARA CONSIDERAR A UN CENTRO COMO POTENCIAL A ACREDITARSE SON:

Ü CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES IDENTIFICADOS Y EN FUNCIONAMIENTO AL CIERRE DEL PERIODO ANTERIOR.

Ü LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES TIPO CENTRO DE ATENCIÓN DE DÍA (CAD), CENTRO DE ATENCIÓN DE NOCHE (CAN) O CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL (CAR), PUESTO QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 14 INCISO 14.1 DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1474 APROBADA EL 03 DE MAYO DEL 2020, ESTABLECE QUE LOS CENTROS DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES NO REQUIEREN SER ACREDITADOS, PERO SE ENCUENTRAN SUJETOS A LOS LINEAMIENTOS, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES".

Ü EL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEBE CONTAR CON CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL VIGENTE AL CIERRE DEL AÑO ANTERIOR AL PERIODO

EN EJECUCIÓN

Ü EL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEBE CONTAR CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE AL CIERRE DEL AÑO ANTERIOR AL PERIODO EN EJECUCIÓN. Ü EL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEBE ESTAR CONSTITUIDO COMO PERSONA JURÍDICA AL CIERRE DEL AÑO ANTERIOR AL PERIODO EN

EJECUCIÓN.

## FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADMINISTRATIVOS DIPAM

## ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO SINTAXIS - SCRIPT

NIVEL NACIONAL

AMBITO GEOGRAFICO	AREA GEOGRAFICA	PERIODICIDAD
65 PERII	1 TOTAL	S/PERIODICIDAD